

Medellín, 2 de abril de 2025

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Signos Distintivos

Ciudad

Asunto: Revocatoria y Otorgamiento de Poder Especial
Trámite: Solicitud de Registro de Marca
Marca: Malu Pulpas con Corazón
Clase: 29
Titulares: Lucas Londoño Quijano y Mateo Londoño Quijano

Nosotros, LUCAS LONDOÑO QUIJANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.450.938, y MATEO LONDOÑO QUIJANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.572.910, por medio del presente escrito manifestamos de manera expresa nuestra decisión de REVOCAR el poder otorgado al abogado JOHN JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.700.285, mediante el cual lo facultamos para actuar en nuestro nombre ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en relación con el registro y gestión de la marca Malu Pulpas con Corazón con certificado de registro número 520.121.

A partir de la fecha de firma del presente documento, dicho profesional queda sin facultades para representar nuestros intereses en relación con el registro, gestión y cualquier trámite relacionado con la marca mencionada.

En su lugar, conferimos *PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE* a Carolina Toro Medina, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.439.858 de Medellín, abogada con tarjeta profesional No. 286.407 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 20 # 20 Sur 44 en la ciudad de Medellín, para que, en nuestro nombre y representación, adelante todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la marca Malu Pulpas con Corazón, así como con futuras solicitudes de marca.

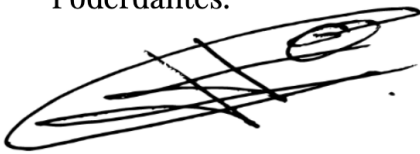
Nuestra apoderada queda facultada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con plenas facultades para notificarse, recibir comunicaciones, presentar documentos, interponer recursos, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente,

sustituir, licenciar, reasumir el poder y, en general, adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el correcto trámite del registro marcario ante la SIC.

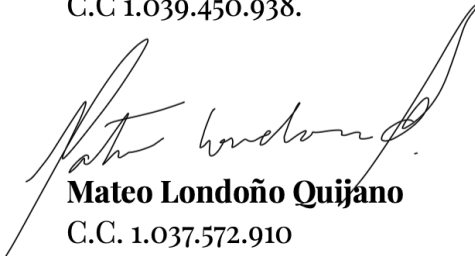
En señal de aceptación y otorgamiento del presente poder, lo firmamos al día 2 del mes de abril de 2025.

Atentamente,

Poderdantes:

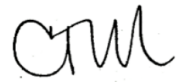


Lucas Londoño Quijano
C.C 1.039.450.938.



Mateo Londoño Quijano
C.C. 1.037.572.910

Apoderada:



Carolina Toro Medina
C.C. 1.1.52.439.858